

Ayudas para obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de viviendas unifamiliares y edificios de tipología residencia colectiva.

- Solicitud: Hasta el 04 de septiembre de 2018 (20 días hábiles desde publicación en BOC)
- Ejecución: 2 años posteriores a la resolución.
- **Ingreso de la subvención antes del Comienzo de la obra.**
- Presupuesto convocatoria: 1.100.000 €

Beneficiarios

- Los propietarios de **viviendas unifamiliares** aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
- Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
- Las sociedades cooperativas.
- Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios.
- Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición.
- Empresas de servicios energéticos.

Requisitos:

- Tipo de vivienda: Vivienda unifamiliares y edificios. Obligatoria construcción anterior a 1996
- El 50% de las viviendas del edificio o la vivienda unifamiliar deben constituir domicilio habitual.
- Se exige una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del 20%.
- 70% de la superficie de los edificios de uso residencial de vivienda.

Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la subvención total a conceder por **vivienda unifamiliar, aislada o agrupada en fila**, no podrá superar los **12.000 € ni el 40% de la inversión subvencionable**, salvo en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM, pudiéndose alcanzar entonces hasta el 75%.

La cuantía máxima de la subvención total a conceder por edificio de tipología residencial colectiva, incluidas las intervenciones en el interior de sus viviendas, en ningún caso podrá superar el importe de multiplicar 8.000 € por cada vivienda ni el 40% de la inversión de la actuación.



Ventanilla Única de Energías Renovables (VUER)

Teléfono: 928.82.41.61 Ext. 2800 o 3000

E-mail: erenovables@camaralanzarote.org

ventanillaer@camaralanzarote.org

Actuaciones Subvencionables

Viviendas Unifamiliares:

- Mejora del aislamiento térmico de la fachada, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de terrazas ya techadas u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento.
- Instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico.
- Instalación de equipos de generación o que permitan la **utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio.**

En Edificios:

Incluidas las que se realicen en el interior de sus viviendas, además de las vistas en el punto anterior:

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela.
- Mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.
- Acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.
- Las que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones tales como la **instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos o adecuación de zonas e instalaciones de aparcamientos de bicicletas.**
- Instalaciones de fachadas o cubiertas vegetales.
- Instalación de sistemas de domótica y/o sensorica.



Ventanilla Única de Energías Renovables (VUER)

Teléfono: 928.82.41.61 Ext. 2800 o 3000

E-mail: erenovables@camaralanzarote.org

ventanillaer@camaralanzarote.org

Doc. Necesaria para Solicitud

- Solicitud conforme a modelo Anexo I de la Convocatoria publicada en BOC Nº 151 – 06/08/2018.
- El edificio o las viviendas cuenten con informe técnico con fecha anterior a la solicitud de la ayuda que acredite la necesidad de la actuación.
- En caso de edificios, las actuaciones cuenten con acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios, salvo en los casos de propietarios únicos de edificios y con la autorización administrativa correspondiente, cuando sea preceptiva. Dicha circunstancia se podrá acreditar mediante certificación o volante de empadronamiento.
- Proyecto técnico de la actuación a realizar o, en caso de actuaciones que no exijan proyecto, memoria justificativa que describa las obras a realizar y su adecuación al Código Técnico de la Edificación, suscrita por técnico competente. El documento debe incluir un cuadro de superficies del edificio.
- Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos.
- Solicitud de licencia urbanística municipal. Mínimo Comunicación previa.
- Certificado de eficiencia energética que acredite el cumplimiento de sus requisitos específicos.
- Para aquellos casos en los que la unidad de convivencia residente tenga ingresos inferiores a tres veces el IPREM deberán presentar relación de los miembros que la conforman y autorización expresa para la consulta telemática de datos
- Relación de propietarios que puedan ser, de forma indirecta, destinatarios últimos de la subvención, incluyendo los nombres, apellidos y DNI.

Criterio de Valoración de Solicitudes

Antigüedad del inmueble. Máx. 2 puntos	Edificio entre 25 y 50 años.- 1 punto Edificio igual o mayor de 50 años.- 2 punto
Accesibilidad del inmueble. Máx. 1 Punto	La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad. Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas



Ventanilla Única de Energías Renovables (VUER)

Teléfono: 928.82.41.61 Ext. 2800 o 3000

E-mail: erenovables@camaralanzarote.org

ventanillaer@camaralanzarote.org